

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2020-00032-00

Auto # 422

Santiago de Cali, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Toda vez que se encuentra surtida la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, a los acreedores de la sociedad conyugal de **ROMILIO ANCIZAR SANCHEZ JURADO** y **ANA CECILIA CERVERA MARIN**, conforme el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, en armonía con el artículo 108 y 523 del C.G.P., se,

RESUELVE:

1. **SEÑALAR** la hora de las 10:00 a.m. _2_ del día 2 del mes de abril _de 2024, para que se lleve a cabo la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la sociedad conyugal de **ROMILIO ANCIZAR SANCHEZ JURADO** y **ANA CECILIA CERVERA MARIN**, como lo prevé el artículo 501 del Código General del Proceso.
2. **ACOMPAÑAR** por los interesados y para ese acto los documentos de titularidad de los bienes que se pretenden inventariar. Y remitir con antelación a la diligencia el escrito con los inventarios al correo electrónico del juzgado.
3. La diligencia se celebrará a través de la plataforma Lifesize. Para ello se requiere a las partes, abogados e interesados para que suministren con cinco días de antelación a la fecha de la audiencia, las direcciones de correo electrónico con el cual puedan ser contactados para la reunión, y que tengan disposición de acceso a la reunión virtual, en términos de tecnología, conexión, equipo y locación adecuadas, contando además con documento de identificación para el momento de la diligencia que permita su visualización y remisión por medio virtual para ser agregado al acta de la misma.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ